

**MUNICIPALIDAD  
DE BARRANCO**

**Acuerdo N° 009-2014-MDB.-** Aprueban el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Barranco al 2021 **520776**

**MUNICIPALIDAD DE  
MAGDALENA DEL MAR**

**Ordenanza N° 010-MDMM.-** Establecen beneficio a favor de comerciantes del distrito que soliciten autorización para instalación de anuncios **520777**

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**Ordenanza N° 261-2013-MDSJM.-** Aprueban estructura de costos y estimación de ingresos del servicio de emisión mecanizada de actualización valúo predial y Arbitrios Municipales periodo 2014 **520778**

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

**Res. N° 231-2014-RASS.-** Declaran habilitación urbana de oficio de la Urbanización Mutualista Los Diez Amigos, ubicada en el distrito **520780**

**SEPARATA ESPECIAL**

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN  
PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES**

**Res. N° 046-2014-CD/OSIPTEL.-** Recurso de Apelación interpuesto por Velatel Perú S.A. contra la Res. N° 075-2014-GG/OSIPTEL. **520628**

**MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

**D.A. N° 004 y 005-2014-ALC/MSI.-** Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de San Isidro. **520644**

**PODER EJECUTIVO**

**AGRICULTURA Y RIEGO**

**Encargan funciones de Jefe de la Agencia Zonal Tarata Candarave, del ámbito de la Dirección Zonal Tacna de AGRO RURAL**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 100-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 9 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 100-2013-AG-AGRO RURAL/DZ TACNA, se encargaron las funciones de Jefe de la Agencia Zonal Tarata – Candarave, del ámbito de la Dirección Zonal Tacna, al Técnico Agropecuario Porfirio Nicandro Flores León;

Que, mediante Nota informativa N° 126-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO/DZT, se propone al Ingeniero Iván Francisco Aranda Hurtado, a fin que se le encarguen las funciones de Jefe encargado de la Agencia Zonal Tarata – Candarave;

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, las Agencias Zonales están a cargo de un Jefe Zonal, quien es designado por Resolución Directoral de la Dirección Ejecutiva, dependen jerárquicamente de la Dirección Zonal y puede administrar uno o más provincias y distritos;

Que, en ese sentido, atendiendo a la propuesta remitida a esta Dirección Ejecutiva, corresponde expedirse el acto resolutorio que de por concluido el encargo efectuado al Técnico Agropecuario Porfirio Nicandro Flores León como Jefe de la Agencia Zonal Tarata Candarave, del ámbito de la Dirección Zonal Tacna, y asimismo, que encargue las funciones antes citadas al Ingeniero Iván Francisco Aranda Hurtado;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nomenclario y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DAR POR CONCLUIDO el encargo efectuado al Técnico Agropecuario Porfirio Nicandro Flores León, como Jefe de la Agencia Zonal Tarata Candarave, del ámbito de la Dirección Zonal Tacna del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del hoy Ministerio de Agricultura y Riego, efectuado mediante

Memorandum N° 100-2013-AG-AGRO RURAL/DZ TACNA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR, con efectividad al 17 de marzo de 2014, las funciones de Jefe de la Agencia Zonal Tarata Candarave, del ámbito de la Dirección Zonal Tacna del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del hoy Ministerio de Agricultura y Riego, al Ingeniero Iván Francisco Aranda Hurtado.

**Artículo 3°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURI  
Director Ejecutivo  
Programa de Desarrollo Productivo  
Agrario Rural – AGRO RURAL

1072017-1

**Declaran conclusión del proceso de implementación de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca (Código XIV)**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 121-2014-ANA**

Lima, 9 de abril de 2014

VISTO:

El Oficio N° 102-2014-ANA-AAA-XIV Titicaca, del Director de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, las Administraciones Locales de Agua ejercen funciones de primera instancia administrativa hasta que se implementen las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 546-2009-ANA, ratificada por la Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se aprobó la delimitación de los ámbitos territoriales de los catorce (14) órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, entre ellos la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca (Código XIV);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 392-2013-ANA, se encargó al profesional que asuma las funciones de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca;

Que, mediante el Oficio N° 102-2014-ANA-AAA-XIV Titicaca, el Director de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, solicita se dé por culminado el proceso

de implementación del referido órgano desconcentrado, iniciando funciones a partir del día 10 de abril de 2014;

Que, atendiendo a lo expuesto, es necesario dictar las disposiciones que permitan el desarrollo de las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, en el marco de la legislación vigente en materia de recursos hídricos;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar la conclusión del proceso de implementación de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca (Código XIV), la que a partir del día 10 de abril de 2014, ejercerá sus funciones asignadas de acuerdo a ley.

**Artículo 2°.-** Precísase que las Administraciones Locales de Agua del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, continuarán ejerciendo la función de primera instancia administrativa hasta el día 09 de abril de 2014.

**Artículo 3°.-** Disponer que los expedientes administrativos que no hayan sido resueltos al día 09 de abril de 2014, por las Administraciones Locales de Agua, y que sean de competencia de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, deberán ser remitidos a la citada dirección para la prosecución de su trámite, sin retrotraer etapas ni suspender plazos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
 Jefe  
 Autoridad Nacional del Agua

1072345-1

#### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0161-2014-MINAGRI

Mediante Oficio N° 301-2014-MINAGRI-SG, el Ministerio de Agricultura y Riego solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 0161-2014-MINAGRI, publicada en la edición del día 6 de abril de 2014.

DICE:

**Artículo 1.-**

(...)

2. La Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.

(...)

DEBE DECIR:

**Artículo 1.-**

(...)

2. El Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.

(...)

1071503-1

## EDUCACION

**Encargan funciones de Director General de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional y de Director de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva**

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2014-MINEDU

Lima, 9 de abril de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0353-2012-ED se designó a la señora Pilar Saavedra Paredes, como Directora de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0575-2013-ED se encargó las funciones de Directora General de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a la señora Pilar Saavedra Paredes, Directora de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular del referido cargo, el mismo que fue renovado por Resolución Ministerial N° 010-2014-MINEDU;

Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando;

Que, en consecuencia resulta necesario encargar las funciones de Directora General de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional y de Directora de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora PILAR SAAVEDRA PAREDES al cargo de Directora de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación; dándosele las gracias por los servicios prestados; dejándose sin efecto el encargo de funciones conferido mediante la Resolución Ministerial N° 0575-2013-ED y renovado por Resolución Ministerial N° 010-2014-MINEDU.

**Artículo 2.-** Encargar las funciones de Director General de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a la señora MARIA LUISA SANCHEZ DOMINGUEZ, en adición a sus funciones, y en tanto se designe al titular del referido cargo.

**Artículo 3.-** Encargar las funciones de Director de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación a la señora MARIA LUISA SANCHEZ DOMINGUEZ, en adición a sus funciones, y en tanto se designe al titular del referido cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
 Ministro de Educación

1071912-1

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Aprueban Directiva N° 003-2014-JUS/OGA, "Directiva que regula el procedimiento para la aplicación de la Ley N° 29806 y su Reglamento, en el Sector Justicia y Derechos Humanos"**

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0137-2014-JUS

Lima, 9 de abril de 2014